

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA

LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 13 y viernes 14 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- Galiano Buffelli Nolberto Begnino; Galiano Buffelli Teresa Aurelia; Curtino de Galiano Plácida; Galiano Curtino Hugo Oviedo; Galiano Curtino Oscar Alfredo; Viglioco de Galiano Catalina Dominga; Galiano Alfredo Santiago; Galiano Marta Dora Guadalupe; Galiano Luis Enrique; Bergagna Calisto Sexto; Bergagna Gabriel Antonio; Bergagna Silvia Noemí; Cropelli Aldo Santiago; Cropelli Elba Guadalupe; Cropelli Luis Alfredo; Viano Antonio Jorge; Viano Evangelina; Viano Carmela Magdalena; Viano Dante Miguel; Viano Hilario René; Marga Iris Guadalupe; Zampoli de Galiano Nilda, Matrícula individual: LE:2.368.785; LE:3.169.596; LE:3.163.374; LC:7.585.743; DNI: 10.524.274; DNI:12.871.537; LC:1.535.768, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE SANTA FE N° 5501 (BARRIO SCHNEIDER) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 5539 Plano N°62.869/1971, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131052/0004-9; inscripto el dominio al T°61 F° 23 N°534 Año 1916; T°61 F°23 N°33.424 AÑO 1954; T°61 F°23 N°32.910 AÑO 1955; T°61 F°23 N°33.453 AÑO 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0113975-3, iniciador: ACOSTA JORGE DANIEL.

02.- SOCIEDAD "URBALIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ANTONIO BERUTI N° 4307 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote III manzana 8243 E Plano N° 127.088/1997, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133690/0428-1, inscripto el dominio al T°323 P F°2343 N°17.756 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114989-7, iniciador: RUGGERI MARCELA SUSANA.

03.- GIANNONE DANTE MIGUEL, SARCHI NORINA MARIA, DI FILIPPO HUGO EDUARDO, FORMICA ENNIO JOSE, MOROSANO MANUEL BAUTISTA, CORTS JUAN ALBERTO, SASIAN BASILIO JULIAN, Matrícula individual: DNI:8.284.781; DNI:3.167.825; DNI:12.720.830; DNI:2.400.829; DNI:14.402.529; 2.453.209; DNI:2.154.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDMUNDO J.ROSAS N° 8040 (BARRIO TRANSITO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana "G" Plano N°58.381/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133659/0010-3, inscripto el dominio al T°261 I F°1020 N°8.343 AÑO 1983; T°268 I F°1371 N°11.881 AÑO 1967, Departamento LA CAPITAL

, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116852-6, iniciador: FRAU JUAN FRANCISCO.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- PALACIOS ARRULFO PEDRO (nuda propiedad) y PALACIOS ESTEBAN (usufructo), Matrícula individual: LE:6.329.653; LE: 2.457.671, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA N°2461(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote letra "A" manzana 32 Plano N° 35.164/1962, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141123/0001-3, inscripto el dominio al T°333 P F° 2474 N°15.994 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111905-8, iniciador: MEHAUDY MARIA EUGENIA.

05.- RABAGLINO ADOLFO JOSE, RIVAROLA JUAN CARLOS, MONTEAGUDO ANIBAL DAMIAN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HILARIO SABROSO N° 1456 (BARRIO ATENAS) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 y 7 manzana Fracción "A" Plano N° 29.324/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142705/0010-4, inscripto el dominio al T°224 P F°1835 N°49.398 AÑO 1960; T°254 P F°1153 N°9.698 AÑO 1965, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109370-5, iniciador: ROJA SILVINA RAQUEL.

06.- MENGÓ de FUMAGALLI ORLANDA, Matrícula individual LC: 1.124.087, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ALSINA N°2081 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como Propiedad Horizontal Unidad U3 Parcela 00-03 Planta 00 manzana 2015/16 Plano N° 97.810/1981, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141708/0003-0, inscripto el dominio al T° 86 I F°48 N°38.453 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098905-2, iniciador: FLORES ALFONSINA ROSANA.

LOCALIDAD RECREO

07.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUJUY y CORRIENTES S/N (BARRIO RECREO SUR) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 13 manzana 10 Plano N°63.774/1971, Partida inmobiliaria N°10-10-00-640353/0129-5, inscripto el dominio al T° 304 P F°447 N° 5.417 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114422-7, iniciador: DERRIER MARIA DEL CARMEN.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

08.- "LETOL" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR; "SANTA ANGELA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR; SALVATELLI ALBERTO DANIEL, SALVATELLI de GRILLI IRMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CLAVELES N°4251 (BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 18 manzana 13 Plano N° 24.273/1958, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742446/1094-6, inscripto el dominio al T°278 I F°2611 N°20.777 AÑO 1968; T°293 P F°2412 N°16.178 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112470-6, iniciador: SANTA CRUZ OSCAR JORGE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD ATALIVA

09.- SISMONDI MIGUEL, BODRERO SANTIAGO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N°391 de la localidad de: ATALIVA, identificado como lote 1 manzana 160 Plano N°34.368/1962, Partida inmobiliaria N°08-12-00-061246/0001-1, inscripto el dominio al T° 74 I F° 236 Vto. N°9.124 AÑO 1926; T°83 P F°562 N°29.260 AÑO 1930, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086008-9, iniciador: FERNANDEZ OSVALDO AMELIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

10.- ZAPATA JOAQUIN, Matrícula individual, DNI:14.104.458, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°444 (BARRIO POLIDEPORTIVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "i" manzana XVI "A" (16-A) Plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011428/0010-0, inscripto el dominio al T° 155 P F° 2499 N.º 103.947 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095118-5, iniciador: PEREZ LEANDRO DANIEL.

S/C 40089 Jul. 12 Jul. 14

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 331

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones

que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXSA S.R.L. CUIT N.º 30-69769605-5; MARCOGLIESE RODRIGO CUIT N.º 20-36688263-5; SCHMIDT PAULINA ANDREA CUIT N.º 27-22766428-8 Y TORRES SERGIO EMANUEL CUIT N.º 20-29142124-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40105 Jul. 12 Jul. 13

RESOLUCIÓN N° 0332

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CLEANING UP S.A.S. CUIT N.º 30-71769376-7; MONFRINI JUAN MANUEL SANTIAGO CUIT N.º 20-12111784-4 y VERA NELIDA JUANA CUIT N.º 27-11362428-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMURATTI ARIEL CUIT N.º 20-35750498-9; COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA CUIT N.º 30-71234470-5; INNOVATIO S.A. CUIT N.º 30-70962725-9 y MEDIBEL S.A. CUIT N.º 33-69039665-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40106 Jul. 12 Jul. 13

RESOLUCIÓN N° 333

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOTTINO PABLO MARTIN CUIT N.º 20-27887509-2 y LA GRUTA SRL CUIT N.º 30-71074107-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40107 Jul. 12 Jul. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 117,15 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial

en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 234,30 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$262,70 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40087 Jul. 12 Jul. 26

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/23

EXPTE. N° 15302 - 0024983 - 3

FECHA DE APERTURA: 24/07/23 - 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de San Justo con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4846350 Int 36319 - 36357 - 36358.

S/C 40110 Jul. 12
